



ESPAÑA

19 ES

11

21

22

NUMERO

228.543

FECHA DE PRESENTACION

17.5.77

10 Y

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A47C
54 TITULO DE LA INVENCIÓN ABRAZADERA CIRCULAR PARA TABURETES.		
71 SOLICITANTE (S) D. MANUEL FERNANDEZ ARAUJO y D. LUIS FERNANDEZ ARAUJO		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Polígono Industrial San Ciprián de Viñas ORENSE		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una
abrazadera circular para taburetes, la cual ha sido con-
cebida y realizada en orden a obtener numerosas y notables
5 ventajas respecto a otros dispositivos existentes de aná-
logas finalidades.

 Dicha abrazadera está destinada a la fijación
de las patas al asiento de un taburete, de tal forma que
tales patas deben tener una configuración tubular y estar
10 solidarizadas por medio de soldadura en su inserción, por
la parte inferior del propio asiento.

 Por otra parte, la abrazadera presenta notables
ventajas, como anteriormente se ha dicho, respecto al sis-
tema convencional de fijación directa por tornillos, ya
15 que distribuye mejor los esfuerzos a soportar por éstos, y
que también presenta un aspecto exterior más estético, a
la vez que evita la torsión de las patas o la rotación de
la cruceta formada por la intersección de éstas.

 La abrazadera propiamente dicha adopta la forma
20 de una tapa aproximadamente cilíndrica, una de cuyas ba-
ses determina un abombamiento a modo de casquete esférico,
en casi la totalidad de su superficie, con el fin de refor-
zar dicha base a la vez de que dificulta las posibles de-
formaciones superficiales de la misma, cuando esté sometida
25 a tensiones o esfuerzos de compresión.

 La superficie lateral, de altura adecuada a las
dimensiones de las patas tubulares a las que se van a aco-
pliar, incorpora unas pestañas de fijación, preferentemente
en número de cuatro, de forma aproximadamente trapezoidal y
30 paralelas a la base, las cuales están distribuidas regular-

1 mente en toda su periferia. Dichas pestañas han sido tala-
dradas en su centro geométrico para permitir su fijación
al asiento mediante tornillos.

5 Por otra parte, en la mencionada superficie la-
teral y equidistante de cada una de dos pestañas contí-
guas, han sido practicadas unas escotaduras en forma de U
de medidas adecuadas para un perfecto encaje de las patas
tubulares, cuya intersección o cruceta queda oculta por -
la propia abrazadera.

10 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a la mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva de una hoja única de -
planos cuyas figuras representan lo siguiente:

15 Figura 1ª.- Muestra una vista en planta de la
abrazadera circular para taburetes realizada según la in-
vención.

20 Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado y seccio-
nada de la abrazadera representada en la figura anterior,
correspondiendo dicha vista seccionada a la línea A-B re-
presentada en la figura 1ª.

25 A la vista de las mencionadas figuras, puede ob-
servarse la abrazadera propiamente dicha 1, la cual presen-
ta una forma general cilíndrica de escasa altura, con una
de sus bases abiertas, presentando su base materializada
un abombamiento 2 a modo de casquete esférico, el cual de-
termina un refuerzo de la propia base de la abrazadera cir-
cular 1.

30 Asimismo, dicha abrazadera 1 presenta unas pesta-
ñas de fijación 3 de forma aproximadamente trapezoidal y dis

1 puestas equidistantemente entre sí según los extremos de
sendos diámetros perpendiculares del propio contorno cir-
cular de la abrazadera, de tal forma que dichas pestañas
de fijación 3 presentan cada una de ellas un orificio 4
5 realizado sobre la zona media del contorno de la propia
pestaña, cuyos orificios 4 permiten el paso de los corres-
pondientes tornillos para la fijación de la propia abraza-
dera 1 al asiento del taburete; para lo cual las pestañas
mencionadas 3 son paralelas a la base de la propia abra-
zadera 1.
10

Por otra parte, la superficie lateral presenta
unas escotaduras 5 en forma de U, las cuales han sido rea-
lizadas con unas medidas adecuadas para un perfecto enca-
je de las patas tubulares, cuya intersección o cruceta que-
15 da oculta por la propia abrazadera 1, habiéndose previsto
a su vez que tales escotaduras 5 queden equidistantes en-
tre cada dos pestañas contiguas.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona experta en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
20 registrar, así como las ventajas que de su realización indus-
trial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusi-
25 va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en -
las páginas siguientes.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que p^oten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad p^octica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella p^ora, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la p^otec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- "ABRAZADERA CIRCULAR PARA TABURETES", esencialmente caracterizada porque se constituye a partir de una cazoleta aproximadamente cilíndrica, una de cuyas bases determina un abombamiento circular en casi la totalidad de su superficie; mientras que la superficie lateral, de altura adecuada a las dimensiones de las patas tubulares a las que se va a acoplar, incorpora unas pestañas de fijación, preferentemente cuatro, de forma aproximadamente trapecial y paralelas a la mencionada base, distribuidas regularmente en su periferia, las cuales han sido horadadas en su centro geométrico, para permitir su fijación al asiento mediante tornillos.

5

10

15

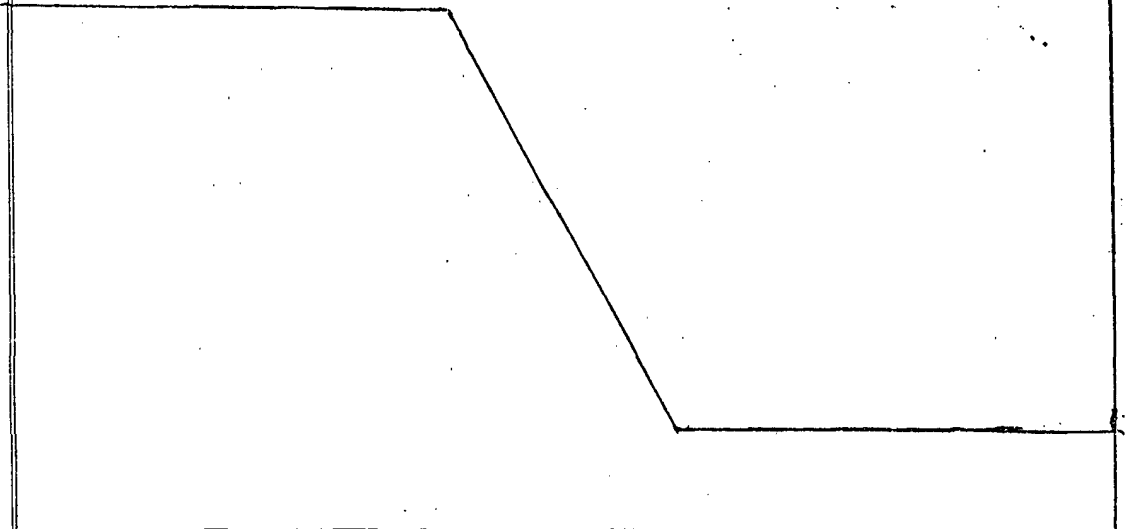
2ª.- "ABRAZADERA CIRCULAR PARA TABURETES", según reivindicación anterior, caracterizada porque en la superficie lateral, y equidistantes de cada dos pestañas contiguas, se han previsto unas escotaduras en forma de "U", de medidas adecuadas para un perfecto encaje de las patas tubulares, cuya intersección o cruceta queda oculta por la abrazadera.

20

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "ABRAZADERA CIRCULAR PARA TABURETES".

25

30



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 17 de Mayo de 1.977

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

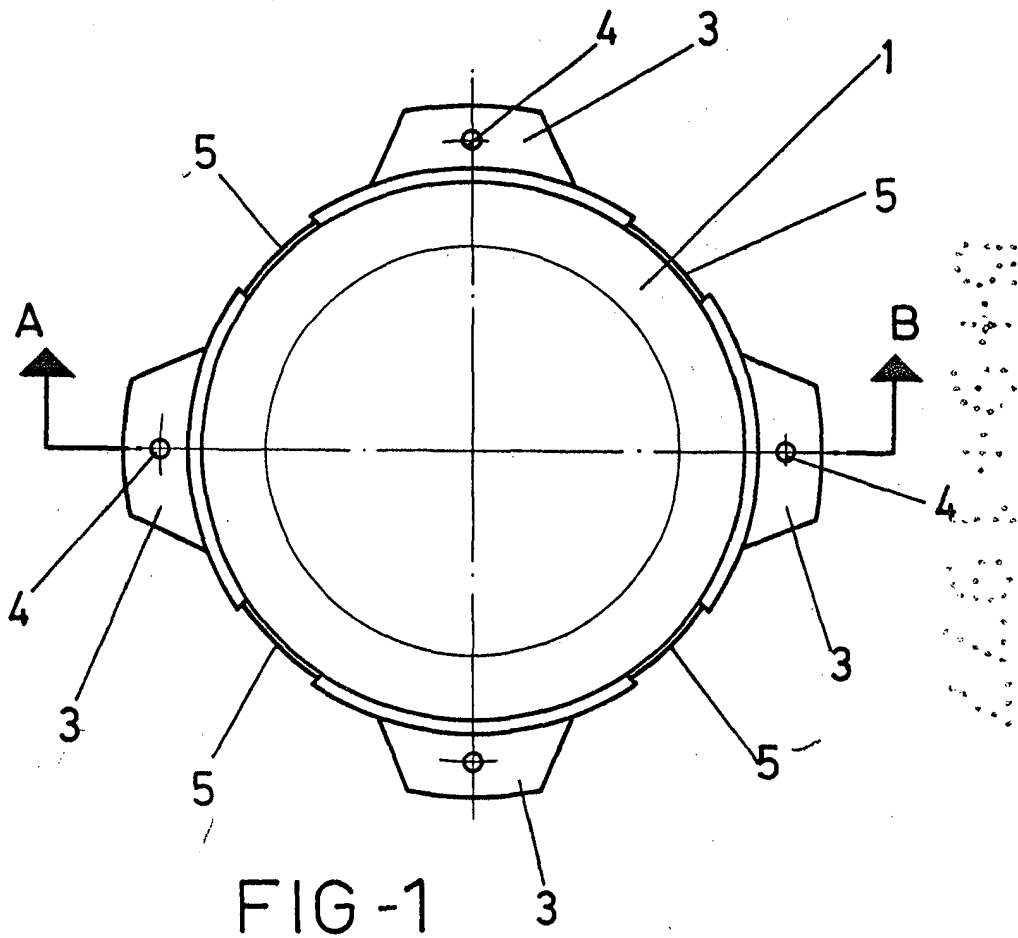
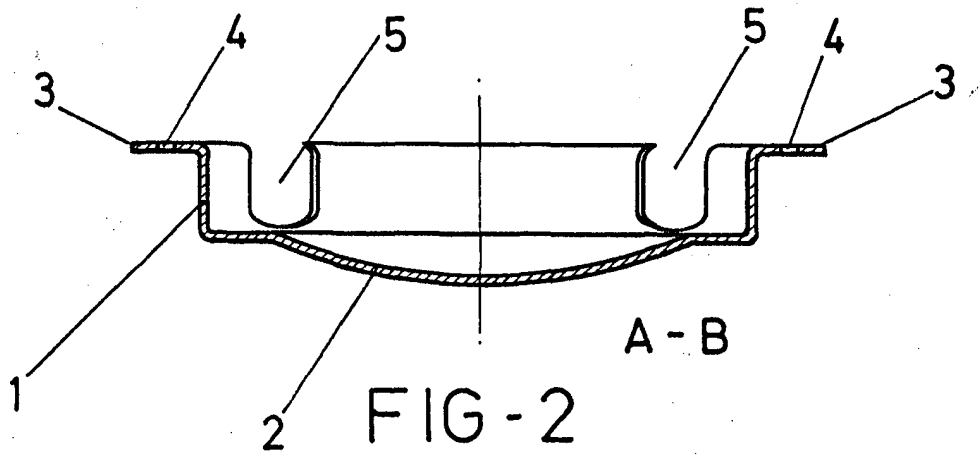
15

20

25

30





ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Mayo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P.P.